



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2387/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N° 2019-17-1-0002907, Ent. N° 3712/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (I.N.A.U.) relacionadas con la Contratación Directa de la Cooperativa Social "Secretos de Chef", al amparo de lo establecido en el Artículo 33, Literal D) Numeral 32) del T.O.C.A.F para prestar el Servicio de Cocina para los Centros de Atención de Primera Infancia (C.A.P.I.) "Rinconcito de Sueños" de la ciudad de Sarandí Grande y "Centro Juvenil Integral" de la ciudad de Florida;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 3575/2018 de fecha 21/11/2018 el Directorio del I.N.A.U. resolvió contratar directamente, al amparo de lo establecido en el Art. 33, Literal C) Numeral 20) del T.O.C.A.F., a la Cooperativa Social "Secretos del Chef" para prestar servicios de cocina para los siguientes Centros C.A.P.I: Centro Juvenil Integral de la ciudad de Florida y "Rinconcito de Sueños" de la ciudad de Sarandí Grande, por un costo mensual de \$ 54.571 y anual de \$ 654.852 cada uno, ajustables por Consejo de Salarios e IPC, por el período de un año a partir de la notificación, prorrogable por un año más;

2) que este Tribunal por Resolución N° 3741/18 adoptada en sesión de fecha 5 de diciembre de 2018 acordó cometer al Contador Delegado, la intervención del gasto total anual de \$ 1.309.704 ajustable por Consejo de Salarios e IPC a favor de la Cooperativa "Secretos del Chef" por ambos Centros CAPI, "Rinconcito de Sueños" de la ciudad de



TRIBUNAL DE CUENTAS

Sarandí Grande y Centro Juvenil Integral (mensual \$ 54571, anual \$ 654.852 cada uno) así como la prórroga dispuesta, previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que la Dirección Departamental del Instituto del Niño y Adolescente en Florida; solicitó incremento al amparo del artículo 74 del T.O.C.A.F. del gasto aprobado por Resolución de Directorio N° 3575/2018 y ratificada por el Tribunal de Cuentas (resolución 3741/2018) por un monto mensual de \$ 57.920 a efectos de contar con servicio de cocina en el C.A.P.I “Juegos y Sueños” de la ciudad de Florida;

4) que este Tribunal por Resolución N° 1581/19 adoptada en sesión de fecha 3 de julio de 2019 acordó cometer al Contador Delegado, la intervención del gasto total anual de \$ 695.040 ajustable por Consejo de Salarios e IPC a favor de la Cooperativa Social “Secretos del Chef” de la ciudad de Florida (\$ 57.920 mensual) así como las prórrogas automáticas dispuestas de dos años más, previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

5) que en esta oportunidad, el I.N.A.U. remite nuevas actuaciones relacionadas a la contratación de un servicio de cocina, motivadas por el vencimiento de la contratación tramitada para los Centros: “Rinconcito de Sueños” de la ciudad de Sarandí Grande y “Centro Juvenil Integral” de la ciudad de Florida y en virtud de que los mismos no cuentan en sus respectivas plantillas con el cargo de cocinero debiendo los educadores cumplir con esa función;

6) que consta cotización del servicio de cocina de la Cooperativa Social “Secretos del Chef” para el año 2021 y cuadro de costos salariales;

7) que la Dirección Departamental del Florida del I.N.A.U. por Resolución N° 027/2020 de fecha 19/11/2020 dispuso la contratación directa de la Cooperativa Social “Secretos del Chef” al amparo de



TRIBUNAL DE CUENTAS

lo establecido en el Artículo 33, Literal D) Numeral 32) del T.O.C.A.F para los servicios pertenecientes a dicha Dirección Departamental, C.A.P.I Sarandí Grande “Rinconcito de Sueños” y Centro Juvenil Integral;

8) que con fecha 26/08/2021, el Área de Planificación y Gestión Presupuestal e Inversión del I.N.A.U informó que: *“dando cumplimiento al art. 13 de la Ordenanza 27 del Tribunal de Cuentas, se informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal en funcionamiento Grupo 2, siendo el costo mensual, por ambos centros, de \$ 132.630 (pesos uruguayos ciento treinta y dos mil seiscientos treinta); y el costo anual asciende a la suma de \$ 1.591.560 (pesos uruguayos un millón quinientos noventa y un mil quinientos sesenta), más los ajustes paramétricos correspondientes”;*

9) que el Directorio del I.N.A.U, por Resolución N° 2672/2021 de fecha 29/09/2021 resolvió:

9.1) contratar directamente al amparo de lo establecido en el Art. 33, Literal D) Numeral 32) del T.O.C.A.F. a la Cooperativa Social “Secretos del Chef” para prestar servicios de cocina en el Centro Juvenil Integral y en el C.A.P.I “Rinconcito de Sueños” de la ciudad de Sarandí Grande, dependientes de la Dirección Departamental de Florida por un monto mensual de \$ 66.315 por cada centro, y la suma anual de \$ 1.591.560;

9.2) que el período de contratación será de un año a partir de la notificación, supeditado a la presentación de un nuevo Certificado de Cumplimiento Regular de Obligaciones;

9.3) que el costo del servicio se verá incrementado de acuerdo a las siguientes variables: 78.76% por reajuste salarial del grupo 16, Sub grupo 02 del Consejo de Salarios y 21.24 por IPC por un cocinero y una ayudante de cocina con una carga horaria de 6 horas diarias de labor de lunes a viernes por cada servicio;

9.4) que por último dispone se eleve a este Tribunal para la intervención preventiva;



TRIBUNAL DE CUENTAS

10) que la referida Resolución, en sus Resultandos, manifiesta:

10.1) que actualmente el C.A.P.I. "Rinconcito de Sueños" atiende a 45 niños y niñas y el Centro Juvenil a 30 adolescentes;

10.2) que asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social (M.I.D.E.S.) no cuenta en el departamento con otra Cooperativa Social registrada ante dicho Ministerio que se dedique al rubro gastronomía;

10.3) que surge como antecedente, que la referida Cooperativa presta de muy buena forma los servicios de cocina en el C.A.P.I. "Rinconcito de Sueños" y en el "Centro Juvenil Integral" del referido departamento;

10.4) que la Cooperativa Social en referencia está integrada por jóvenes egresados de FPB Comunitarios (UTU-INAU-MIDES), orientación Gastronómica que se desarrollaron en CEPRODE y FPB de UTU Centro Juvenil;

10.5) que la oferta que presenta la Cooperativa en oportunidad consiste en un servicio a desarrollarse en un régimen de 6 horas de labor diarias, de lunes a viernes, cubierto por 1 cocinero y 1 ayudante de cocina, por un monto mensual de \$ 66.315 por cada Centro y por un monto anual total de \$ 1.591.560;

10.6) que los ajustes se aplicarán de acuerdo a las siguientes variables: 78.76% por reajuste salarial Grupo 16 Servicio de Enseñanza, Subgrupo 2 del Consejo de Salarios, y 21.24% por IPC. Por un cocinero y un ayudante, con una carga horaria de 6 horas diarias de labora de lunes a viernes por cada servicio;

11) que consta documento notarial que certifica que la "Cooperativa Social Secretos del Chef" se encuentra inscrita en la Dirección General de Registros del M.E.C con el N° 8.227 de fecha 1° de julio de 2014 y en el M.I.D.E.S con el N° 358;



TRIBUNAL DE CUENTAS

12) que fue verificado por parte de la Administración que la referida Cooperativa se encuentra inscrita y en Estado Activo en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.);

CONSIDERANDO: que la presente contratación encuadra en la causal de excepción establecida en el Artículo 33 Literal D) Numeral 32) del T.O.C.A.F., siendo potestad de la Administración contratar directamente con Cooperativas Sociales inscritas por hasta el monto de la licitación abreviada;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República:

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Intervenir el gasto total anual de \$ 1.591.560 ajustable por Consejos de Salarios e IPC a favor de la Cooperativa Social "Secretos del Chef" para prestar el "Servicio de Cocina" en el Centro Juvenil Integral y en el C.A.P.I "Rinconcito de Sueños" de Sarandí Grande, dependientes de la Dirección Departamental de Florida, por un monto mensual de \$ 66.315 por cada centro, y por el plazo de un año,
- 2)** Comunicar al Contador Delegado;
- 3)** Devolver las actuaciones al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.

ag


Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General